Aceptación de Oferta No. FUGA-141-2023.
(Prestación de Servicios)

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2023.

Señora.
LUISA ALEJANDRA AREVALO BARRERA.
C.C No. 1.022.410.385.
Representante legal.
DALU PUBLICIDAD S.A.S.
NIT No. 901270419- 8.
Dirección: CR 69 K 71 14 Barrio la Estrada. (Bogotá D.C).
Teléfono/Fax: 3143499754
Email: dalupublicidad16@gmail.com - dalupublicidad.contabilidad@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación aceptación de oferta del proceso de selección de mínima cuantía No. FUGA-PMC-122-2023.

Respetado Señor,

Una vez verificada la oferta presentada por **DALU PUBLICIDAD S.A.S.**, la cual fue evaluada jurídica, técnica y económicamente, cumpliendo con lo establecido en la invitación pública, dando traslado para observaciones y/o allegar subsanaciones requeridos hasta el día 13 de diciembre de 2023, frente a la cual no se presentaron subsanaciones ni observaciones, por lo que la entidad validó y determinó la evaluación definitiva, documento que se publicó el día 14 de diciembre de 2023 en la plataforma del SECOP II; en virtud de lo establecido en los numerales 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle de manera expresa e incondicional, que la oferta presentada por usted en el proceso de selección de mínima cuantía No. **FUGA-PMC-122-2023**, ha sido aceptada por la **FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO - FUGA**, en los términos de la invitación pública y de su oferta, así:

1. OBJETO.

Realizar la impresión de las piezas gráficas y de comunicación de los eventos y actividades artísticas y culturales programadas por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño..

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

No.	Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Mural adhesivo	Mural para imprimir en vinilo adhesivo full color e instalar en tríptico de vidrio en cuatro paneles, así: 118,5x190 - 118x190 - 118x190 - 137x190cm. Instalación incluida. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1

2	Stickers Festival Centro	Paquete de stickers. Tamaño hoja media carta full color, troquelados, papel adhesivo. Diseño suministrado por la FUGA. 500 unidades. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
3	Stickers Festival Centro	Paquete de stickers. Tamaño hoja media carta full color, troquelados, papel adhesivo. Paquete de 1.000 unidades. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
4	Posters cartel FC	Tamaño tabloide, propalcote 150 a full color. Paquete de 500 unidades. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
5	Posters cartel FC	Tamaño tabloide, propalcote 150 a full color. Paquete de 1.000 unidades. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
6	Afiches con programación general	Tamaño 1/2 pliego, Propalcote 150 a full color. Paquete de 1.000 unidades. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
7	Afiches con programación general	Tamaño 1/2 pliego, Propalcote 150 a full color. Paquete de 5.000 unidades. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
8	Cenefa escenarios	Impresión en Tela banner PVC full color. Cenefa puente escenario: (Horizontal) 20 m de ancho x 2.5 m de alto. Incluye instalación. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
9	Cenefa escenarios	Impresión en Tela banner PVC full color. Cenefa Foso: (horizontal) 10 m de ancho x 1,5 m de alto Incluye instalación. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
10	Cenefa escenario grande	Impresión en Tela banner PVC full color. Valla circunvalar: 5,50 m de ancho x 3,45 m de alto. Incluye instalación. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
11	Cenefa escenario grande	Impresión en Tela banner PVC full color. Cenefa escenario exterior: 6 m de ancho x 1.2 metros de alto. Incluye instalación. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
12	Cenefa escenario interior	Impresión en Tela banner PVC full color. Backing ingreso sala Delia Zapata: 4 m de ancho x 2.4 m de alto. Incluye instalación. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
13	Backing escenarios independientes	Impresión en Tela banner PVC full color.Backing de 2.40 m de ancho x 2.20 m de alto. Incluye instalación. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
14	Cenefa escenario muelle	Impresión en Tela banner PVC full color. Incluye instalación medidas:6metros de ancho por 65 centímetros de alto. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
15	Totem escenarios independientes	Impresión Imagen del festival full color. 1.5 metros de alto por proporción. En Dummie. Incluye instalación. Diseño suministrado por la FUGA	UN	1
16	Pendón lateral.	Impresión Tela banner PVC 80cm x 5mts full color. Incluye instalación. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
17	Manillas	Impresión manilla Papel sintético de alta resistencia, 254mm x 19mm con área de impresión de 152 mm x 16mm a una tinta. Paquete de 6.000 unidades. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
18	Manillas	Impresión manilla Papel sintético de alta resistencia, 254mm x 19mm con área de impresión de 152 mm x 16mm a una tinta. Paquete de 1.000 unidades. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
19	Manillas	Impresión manilla Papel sintético de alta resistencia, 254mm x 19mm con área de impresión de 152 mm x 16mm a una tinta. Paquete de 800 UNIDADES. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
20	Manillas	Impresión manilla Papel sintético de alta resistencia, 254mm x 19mm con área de impresión de 152 mm x 16mm a una tinta. Paquete de 300 Unidades. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1

21	Roll Ups conversatorios	Impresión de pendón zona imprimible en lona de PVC, full color. Medidas: 85/80cm x 200 cm y soporte de aluminio. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1
22	Señalética	Impresión papel Propalcote 150, full color. Cada pieza de 110 cm (ancho) x 61 cm. Paquete de 7 unidades. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

1. La Fundación suministrará todos los diseños y artes finales necesarios para la impresión de cada uno de los ítems antes señalados.
2. Realizar la entrega de los ítems solicitados por la supervisión del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de los diseños y artes finales suministradas por la Fundación.
3. Realizar la entrega de los ítems solicitados por la supervisión del contrato, en la sede principal de la Fundación ubicada en Calle 10 # 3-16, o en el sitio que sea indicado por la supervisión para su instalación cuando aplique, teniendo en cuenta que, para todos los efectos, que el lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.
4. Asumir los costos de transporte que sean necesarios para el cumplimiento del contrato y entrega e instalación cuando aplique, de los ítems requeridos por la Fundación.
5. Garantizar el personal idóneo y suficiente para realizar la instalación de los ítems que lo requieran.
6. Garantizar una óptima calidad en la impresión de los ítems contratados, los cuales serán revisados y avalados por la supervisión del contrato previo a su recibo a satisfacción. En el mismo sentido, la Fundación se reserva el derecho de recibir ítems que no cumplan con las características técnicas contratadas.
7. Se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la debida prestación de servicio, así como los impuestos y tributos que se generen de conformidad con la naturaleza tributaria del adjudicatario.
8. El contrato que resulte del correspondiente proceso de contratación, se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el mismo se ejecutará a monto agotable, conforme los ítems y cantidades que requiera la entidad, de acuerdo a los precios unitarios establecidos en la oferta económica adjudicataria.
9. Los ítems de la ficha técnica responden a los ítems que se prevé se requerirán durante la ejecución del contrato, los cuales serán definidos para cada actividad de acuerdo con su concepción técnica y necesidades comunicacionales, conforme cada solicitud de servicio realizada por la supervisión del contrato. Las cantidades que se requieran por la Fundación de cada ítem serán definidas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el adjudicatario.
10. Es posible que durante la ejecución del contrato y para dar cumplimiento al objeto de mismo, se requieran ítems que no se encuentran relacionados en el listado de especificaciones técnicas. Dicha posibilidad sólo procederá respecto de ítems adicionales que se encuentren directamente relacionados con el objeto contractual, para lo cual el contratista seleccionado deberá:

 - Presentar al supervisor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud,

mínimo tres (3) cotizaciones (incluida la de su empresa) en donde se evidencie el valor del ítem o de los ítems no previstos en el listado de especificaciones técnicas.

- El supervisor del contrato, con base en las condiciones del mercado, seleccionará la cotización que indique el menor precio del ítem o ítems y se lo informará al contratista.
- En el caso que el supervisor del contrato llegare a considerar que las cotizaciones presentadas por el contratista se encuentran por fuera de las condiciones del mercado, este podrá solicitar sus propias cotizaciones para realizar un comparativo de los precios y así escoger la de menor valor; para lo cual el contratista se obliga a aceptar el valor determinado por la entidad.
- Una vez realizado el análisis descrito, el contratista procederá a efectuar la prestación del servicio o entrega de los ítems requeridos.

Nota: Corresponde al oferente adjudicatario, asumir todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, distritales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. La FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, no asumirá el pago de los impuestos, tributos o contribuciones que le correspondan al contratista. Se aclara que, para el pago correspondiente, la deducción de las estampillas distritales y demás impuestos distritales y nacionales se realizará sobre el valor total de los bienes y/o servicios facturados sin incluir IVA.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

2. Allegar a la FUGA, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y el contrato que llegare a celebrarse, así como suscribir oportunamente el Acta y demás documentos que se generen en el desarrollo del contrato.

3. Presentar para cada pago derivado del contrato el respectivo informe de actividades.

4. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

5. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor o supervisor del contrato.

7. Cumplir con las normas ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el capítulo 6 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. 11. De acuerdo con la Circular número 001 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

9. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores de la entidad con ningún propósito.

10. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos de la FUGA que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.

11. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental cuando haya lugar a ello para su archivo.

12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

13. Acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando fotocopia del último pago realizado.

14. Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Fundación para el cumplimiento de sus obligaciones, de tal manera que sean devueltos en buen estado, una vez terminado el contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido para el manejo y control de bienes de la entidad.

15. Almacenar en el sistema de gestión documental ORFEO y/o servidor de la Entidad y/o remitir al Supervisor, los productos, evidencias o anexos elaborados en el marco de la ejecución del contrato y responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados, garantizando su entrega a Gestión Documental previo a la finalización de su vinculación. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000)

16. Participar en las actividades de implementación, sostenibilidad y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, -MIPG, articulado con el Sistema Integrado de Gestión Distrital

SIGD, de conformidad con las directrices impartidas por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

17. Cumplir con todas las actividades previstas en la implementación, ejecución y mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

18. Disponer adecuadamente los residuos resultantes de las actividades de acuerdo al código de colores para la separación de los residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos aprovechables, bolsa blanca para residuos aprovechables y bolsa negra para residuos no aprovechables) en ejercicio de la ejecución del contrato, en cumplimiento de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019 emitida por el Ministerio de Ambiente.

19. Contar con los equipos electrónicos y los demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

20. Contar con los elementos de protección personal necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

21. Dar cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público en la FUGA, así como los compromisos anticorrupción establecidos por la entidad y la normatividad aplicable en materia de lucha contra la corrupción.

22. Consultar y cumplir con la política ambiental adoptada por la FUGA con Resolución 260 de 2020, la cual se encuentra radicada en Orfeo con el número 20202300002605 de diciembre de 2020, con el fin de prevenir, mitigar y compensar los impactos negativos ambientales significativos producidos por las actividades y programas que desarrolle durante la ejecución del contrato.

23. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009 y la guía publicada en el link http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_lenguaje_incluyente_actualizada_191008.pdf

24. Las demás que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica de la contratación.

2. Realizar la entrega de los impresos solicitados por la supervisión del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de los diseños y artes finales suministradas por la Fundación.

3. Garantizar los equipos que sea necesarios para dar cumplimiento al objeto contratado.

4. Garantizar el personal idóneo que sea necesario para dar cumplimiento al objeto contratado.

5. Asumir los gastos de transporte y/o logística que se generen con ocasión de las entregas de los impresos solicitados por la supervisión del contrato.

6. Realizar la entrega y/o instalación en caso aplique, de los impresos objeto de la contratación en el lugar que le indique la supervisión del contrato.

7. Dar cumplimiento del procedimiento administrativo establecido para ítems adicionales.

8. Adelantar la instalación de los ítems que lo requieran de acuerdo a sus especificaciones técnicas.

9. Garantizar la calidad de los impresos generados en el marco de la contratación. La Fundación, a través de la supervisión del contrato, se reserva el derecho de recibir impresos que no cumplan con una óptima calidad de impresión y que no estén acordes a la calidad gráfica suministrada en las artes finales, para lo cual el contratista deberá asumir las pruebas de impresión y color que sean necesarias para garantizar las condiciones de calidad de los impresos.

10. Cumplir con las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

3.3. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN. LA FUNDACIÓN se obliga para con EL CONTRATISTA a:

1. Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que EL CONTRATISTA reciba oportunamente el pago por los bienes adquiridos y servicios efectivamente prestados, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el

desarrollo del mismo.

4. Verificar junto con el contratista, los espacios y recursos que serán usados para el desarrollo de las actividades programadas, previa realización de estas.
5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
6. Brindarle al contratista la información necesaria para la óptima prestación del servicio.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado es de **treinta y un millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos ocho pesos ($ 31.845.608) M/cte**., incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 825 SAP 466219 del 14 de noviembre de 2023, expedido por el/la responsable de presupuesto de la Entidad.

Proyecto de inversión: 7682 - Desarrollo y fomento a las prácticas artísticas y culturales para dinamizar el centro de Bogotá. Código BPIN: 2020110010247.

4.2. VALOR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.

El valor de la presente comunicación de aceptación de oferta corresponde a la suma de **treinta y un millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos ocho pesos ($ 31.845.608) M/cte.**, valor incluido IVA, el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

A continuación, se presentan los valores que aplicarán durante la ejecución del contrato, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista:

No.	Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario IVA incluido
1	Mural adhesivo	Mural para imprimir en vinilo adhesivo full color e instalar en tríptico de vidrio en cuatro paneles, así: 118,5x190 - 118x190 - 118x190 - 137x190cm. Instalación incluida. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1	$ 599.198
2	Stickers Festival Centro	Paquete de stickers. Tamaño hoja media carta full color, troquelados, papel adhesivo. Diseño suministrado por la FUGA. 500 unidades. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1	$ 605.327
3	Stickers Festival Centro	Paquete de stickers. Tamaño hoja media carta full color, troquelados, papel adhesivo. Paquete de 1.000 unidades. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1	$ 730.318
4	Posters cartel FC	Tamaño tabloide, propalcote 150 a full color. Paquete de 500 unidades. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1	$ 468.730
5	Posters cartel FC	Tamaño tabloide, propalcote 150 a full color. Paquete de 1.000 unidades. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1	$ 660.211

6	Afiches con programación general	Tamaño 1/2 pliego, Propalcote 150 a full color. Paquete de 1.000 unidades. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1	$ 949.454
7	Afiches con programación general	Tamaño 1/2 pliego, Propalcote 150 a full color. Paquete de 5.000 unidades. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1	$ 2.039.123
8	Cenefa escenarios	Impresión en Tela banner PVC full color. Cenefa puente escenario: (Horizontal) 20 m de ancho x 2.5 m de alto. Incluye instalación. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1	$ 1.942.975
9	Cenefa escenarios	Impresión en Tela banner PVC full color. Cenefa Foso: (horizontal) 10 m de ancho x 1,5 m de alto Incluye instalación. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1	$ 677.037
10	Cenefa escenario grande	Impresión en Tela banner PVC full color. Valla circunvalar: 5,50 m de ancho x 3,45 m de alto. Incluye instalación. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1	$ 845.294
11	Cenefa escenario grande	Impresión en Tela banner PVC full color. Cenefa escenario exterior: 6 m de ancho x 1.2 metros de alto. Incluye instalación. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1	$ 316.485
12	Cenefa escenario interior	Impresión en Tela banner PVC full color. Backing ingreso sala Delia Zapata: 4 m de ancho x 2.4 m de alto. Incluye instalación. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1	$ 729.117
13	Backing escenarios independientes	Impresión en Tela banner PVC full color.Backing de 2.40 m de ancho x 2.20 m de alto. Incluye instalación. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1	$ 444.681
14	Cenefa escenario muelle	Impresión en Tela banner PVC full color. Incluye instalación medidas:6metros de ancho por 65 centímetros de alto. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1	$ 178.994
15	Totem escenarios independientes	Impresión Imagen del festival full color. 1.5 metros de alto por proporción. En Dummie. Incluye instalación. Diseño suministrado por la FUGA	UN	1	$ 873.337
16	Pendón lateral.	Impresión Tela banner PVC 80cm x 5mts full color. Incluye instalación. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1	$ 178.273
17	Manillas	Impresión manilla Papel sintético de alta resistencia, 254mm x 19mm con área de impresión de 152 mm x 16mm a una tinta. Paquete de 6.000 unidades. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1	$ 1.812.375
18	Manillas	Impresión manilla Papel sintético de alta resistencia, 254mm x 19mm con área de impresión de 152 mm x 16mm a una tinta. Paquete de 1.000 unidades. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1	$ 405.421
19	Manillas	Impresión manilla Papel sintético de alta resistencia, 254mm x 19mm con área de impresión de 152 mm x 16mm a una tinta. Paquete de 800 UNIDADES. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1	$ 337.717
20	Manillas	Impresión manilla Papel sintético de alta resistencia, 254mm x 19mm con área de impresión de 152 mm x 16mm a una tinta. Paquete de 300 Unidades. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1	$ 227.749
21	Roll Ups conversatorios	Impresión de pendón zona imprimible en lona de PVC, full color. Medidas: 85/80cm x 200 cm y soporte de aluminio. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1	$ 106.563
22	Señalética	Impresión papel Propalcote 150, full color. Cada pieza de 110 cm (ancho) x 61 cm. Paquete de 7 unidades. Diseño suministrado por la FUGA.	UN	1	$ 716.698

5. FORMA DE PAGO.

La Fundación se compromete a pagar el valor de la aceptación de la oferta en pagos por mensualidades vencidas, de acuerdo con el valor de los servicios efectivamente prestados en el respectivo periodo, previa radicación de la factura, certificación de pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor de la aceptación de oferta.

Nota No. 1. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

Nota No. 2. Descuentos: El proponente en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que la FUNDACIÓN efectuará los descuentos de ley del orden nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto de la aceptación de oferta.

Nota No. 3. (Solo aplica para responsables de IVA) De conformidad con el numeral 7° parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente como responsable del IVA". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos como responsables de IVA, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de la Comunicación de Aceptación de Oferta será por tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.

7. GARANTÍAS.

De acuerdo con la cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, el contratista deberá constituir para garantizar la correcta ejecución del contrato las siguientes garantías:

BENEFICIARIO:	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO. NIT: 860.044.113-3.
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el contratista.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y siete (7) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.	**X**

8. SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por **el/la Subdirector/a Técnico/a de la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, o por quien haga sus veces o quien sea designado por el ordenador del gasto**. En cualquier momento y sin que se requiera de modificación del contrato, el ordenador del gasto podrá cambiar la supervisión del mismo, mediante comunicación escrita, o designar apoyo a la supervisión cuando se requiera. El supervisor(a) evaluará los servicios prestados y expedirá cuando así proceda, las certificaciones de cumplimiento para el trámite del pago respectivo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR: La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del contrato, que es ejercido por la Entidad, a través del supervisor designado. Dentro de las principales actividades que debe desempeñar el supervisor, se encuentran: **1.** Suscribir el acta de inicio, en caso de ser necesaria, previa comunicación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Fundación. **2.** Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación. **3.** Exigir a contratista la elaboración del informe de actividades en el formato adoptado por la entidad para tal efecto, verificar las evidencias que demuestren que efectivamente se dio cumplimiento a cada una de las obligaciones. **4.** Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución, en los casos que sea procedente. **5.** Controlar la vigencia de las garantías exigidas en el contrato, en caso de que se hayan pactado. **6.** Atender y responder oportunamente los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato. **7.** Verificar que para cada pago derivado del contrato, el contratista cumpla con las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y /o parafiscales **8.** Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. **9.** Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada. **10.** Informar a la Oficina Asesora Jurídica, sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que inicien las acciones contractuales, legales o judiciales correspondientes con copia a la aseguradora que expidió la póliza que ampara el contrato. **11.** Abstenerse de permitir la ejecución del contrato, cuando el plazo del mismo haya vencido. **12.** Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones del plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica, con la aprobación por parte del ordenador del gasto. **13.** Realizar los trámites para la expedición del certificado de registro presupuestal, para adicionar al contrato. **14.** Informar el recibo a satisfacción del objeto del contrato, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista. **15.** Realizar el ingreso de bienes o elementos adquiridos al área de almacén de la Fundación, de conformidad con los protocolos o resoluciones internas que la Entidad haya expedido para el efecto, cuando a ello hubiere lugar. **16.** Diligenciar el formato adoptado por la Entidad para realizar el seguimiento de las actividades ejecutadas por el contratista.

9. MULTAS.

La mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día de atraso, o proporcional por fracción, sin que superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y LA FUNDACIÓN acuerdan que el valor de las multas se descontará por LA FUNDACIÓN del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, respecto del presente contrato o de cualquier relación jurídica negocial entre las partes. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, LA FUNDACIÓN adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.

PARÁGRAFO: Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal por parte de LA FUNDACIÓN, se implementará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, El CONTRATISTA reconocerá a LA FUNDACIÓN a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere, respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre el CONTRATISTA y LA FUNDACIÓN, o si esto no fuere posible, podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento, así mismo podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción. La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal por parte de LA FUNDACIÓN, se implementará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD. El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipulan los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

12. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, B) Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de la FUNDACIÓN subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito. Igualmente podrán las partes de común acuerdo, prorrogar el término de ejecución del contrato para dar correcto y adecuado cumplimiento a lo establecido.

13. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento por escrito de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

14. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. En ningún caso el presente contrato será objeto de cesión de derechos económicos.

15. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera ningún vínculo laboral entre la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y EL CONTRATISTA, quien se obliga a desarrollar el objeto contractual, personalmente y por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa. Las personas que EL CONTRATISTA ocupe para el cumplimiento del objeto contractual actuarán por cuenta y riesgo de este y no tendrán ningún vínculo laboral ni contractual con la Fundación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

16. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONFLICTOS. Si surgieran discrepancias o divergencias con ocasión de la ejecución contractual, las partes podrán someter sus diferencias a los mecanismos directos de solución de conflictos, pudiendo acudir, entre otros, a la conciliación, transacción o amigable composición. En caso de no llegarse a solución directa, el conflicto se someterá a la decisión de la jurisdicción contencioso administrativo. Igualmente, las diferencias de carácter exclusivamente técnico podrán someterse por acuerdo escrito de las partes, al criterio de expertos designados directamente por ellas o de un organismo consultivo del Estado, al de un apoyo profesional o a un Centro Docente Universitario o de Enseñanza Superior. La decisión adoptada será definitiva y obliga a las partes a cumplirla.

17. INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener indemne a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño respecto de cualquier reclamación que se presente con ocasión de la ejecución contractual.

18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con el Estado que impida la celebración del presente contrato. De igual manera, manifiesta no encontrarse incurso en ningún tipo de sanción disciplinaria en el ejercicio de su profesión. Así mismo EL CONTRATISTA se obliga a informar cualquier inhabilidad o incompatibilidad que le llegare a sobrevenir durante la ejecución del contrato. El anterior juramento se entiende prestado con la aceptación del mismo, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD. De acuerdo con el literal h del artículo 4, de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a los preceptos normativos establecidos en dicha Ley y demás normas que reglamenten la materia, así como con las políticas de protección de datos adoptadas por la Entidad o que adopte en ejecución del presente contrato; entendiendo por información confidencial, toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, susceptible de recogida, registro, tratamiento o transmisión concerniente a una persona natural identificada e identificable que permita determinar directa o indirectamente la identidad física, psíquica, económica, cultural o social de la persona natural titular de la información, con independencia del soporte en el que esta se recoja o trate. **PARÁGRAFO:** El

CONTRATISTA se compromete y garantizar que mantendrá en alta confidencialidad la información asociada directa o indirectamente a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, que sea puesta a su disposición por la Entidad y aquella que con ocasión a la ejecución del contrato pudiera conocer por cualquier otro medio escrito o electrónico, institucional, público o privado, comprometiéndose a no divulgarla, circularla, publicarla, cederla, venderla, ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente.

20. CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y demás normas concordantes, el CONTRATISTA autoriza a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño a incluir sus datos personales en una base de datos de la que es titular la Fundación, la cual tendrá como fin la gestión de la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA declara estar informado de los derechos de consulta y reclamos que podrá consultar dirigiéndose al CONTRATANTE, bien por correo electrónico a protecciondatos@fuga.gov.co, indicando en el asunto el derecho que se desea ejercer, o bien a través de la ventanilla única de correspondencia de la Entidad, ubicada en la Calle 10 No. 3-16. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los datos que trata el presente artículo son aquellos que el CONTRATISTA suministra a la Fundación en el proceso de selección contractual, así como los que se derivan o recogen en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA autoriza a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño a publicar la totalidad de los documentos que fueron entregados en razón a la suscripción del presente contrato en las plataformas electrónicas con que cuenta el Estado colombiano para alojar la información de los proveedores que contratan con las entidades públicas del nivel nacional y distrital.

21. NORMATIVIDAD. El presente contrato está sometido en un todo a la Ley colombiana y se rige por las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente se regirá por las normas civiles y comerciales.

22. NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES. EL CONTRATISTA manifiesta y acepta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 527 de 1999, la Ley 962 de 2005 y la Ley 1437 de 2011, que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente contrato sean realizadas a través del correo electrónico registrado en el encabezado de este documento.

23. GASTOS. Correrán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los gastos que se ocasionen como consecuencia del perfeccionamiento de este contrato y su correspondiente legalización, especialmente el otorgamiento de la garantía única.

24. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo por las partes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el cual se entenderá firmado una vez sea aprobado por ambas partes, mediante la plataforma del SECOP II. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única que para el efecto se constituya y la suscripción del acta de inicio.

25. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El pago por la adquisición de los bienes y los servicios recibidos, objeto de este contrato, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 825 Bogdata-466219 del 14 de noviembre de 2023.

26. DOMICILIO CONTRACTUAL. Sin perjuicio de las disposiciones procesales para todos los efectos relacionados con el presente contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.

27. LIQUIDACIÓN. La presente comunicación de aceptación deberá liquidarse dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

28. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN. Hacen parte de la presente comunicación de aceptación todos los documentos de la etapa precontractual (estudios previos, invitación pública, anexo técnico, ofertas, entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.